

R E S O L U C I O N - S G - N° 44/2025

MONTE VERA, 06 de enero de 2.025.

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de habilitación por anexo de actividades iniciado con el número de Expediente 8593/24 de fecha 09/10/2024, por el Sr. Baccega Walter Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Baccega Walter Maximiliano, rubro “Venta al por menor de equipos y artículos deportivos” y “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales”, ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para su habilitación comercial quedando pendiente las mejoras informadas por acta de inspección.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 49, 51, 54 y 55.

Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. Baccega Walter Maximiliano”, CUIT 20-31155610-0, Expte. DReI B-098, con el rubro: “Venta al por menor de equipos y artículos deportivos” y “Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales”, con domicilio en Av. San Martín 6223 (Local 4), de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 06/01/2026, periodo en el cual deberá haber cumplimentado con las mejoras solicitadas por acta, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.